



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

SESIÓN Nº 39, CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. José Antonio Marín Sánchez

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos del día siete de agosto de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 477071Z).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 474354A, 476637X, 248957Z).-

1. Plan Especial 2020 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de cuatro Oficiales 2ª Albañilería (Expdte. 474354A).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2020, por el que se aprobó el Plan Especial 2020 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expdte. 395548Y), y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de cuatro Oficiales 2ª Albañilería.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 21 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Oficiales 2ª Albañilería, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 25 de febrero de 2020, a las siguientes personas:

- D.
- D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

- D.
- D.

2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

2. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General, para la Agencia de Desarrollo Local (Expdte. 476637X).

Visto el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 30 de julio de 2020, del que se desprende:

– Que debido a la gravedad de la situación de crisis sanitaria producida por el COVID-19, y teniendo en cuenta las medidas y atenciones extraordinarias propias de los diferentes programas que la Agencia de Desarrollo Local ha de afrontar, resulta urgente la disponibilidad de apoyo auxiliar al personal de dicho servicio, para soporte a la tramitación y puesta en marcha de los nuevos proyectos.

– Que, por tales motivos, tanto la reactivación de los programas de empleo anteriores a la declaración del estado de alarma, como la puesta en marcha de nuevos programas, están suponiendo una importante carga de trabajo adicional, que no puede llevarse a cabo únicamente con el personal que actualmente está adscrito a la Agencia de Desarrollo Local.

Resultando que las circunstancias descritas constituyen una excepcionalidad, y los servicios a prestar deben considerarse prioritarios o esenciales.

Resultando que actualmente existe una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, la cual fue aprobada mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de agosto de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, de fecha 3 de agosto de 2020, así como el informe de fiscalización de Intervención de la misma fecha.

Considerando que el art. 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionarios interinos, para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar el nombramiento como funcionario interino, Auxiliar de Administración General, a favor del/la interesado/a que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., con el objeto de atender el exceso y acumulación de tareas que ha tenido lugar en la Agencia de Desarrollo Local, por plazo de tres meses.

3. Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Oficial 2ª de la Brigada de Obras, Oferta de Empleo Público de 2017: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición Órgano de Selección, inicio del procedimiento selectivo, publicidad de los acuerdos adoptados y subsanación de defectos (Expdte. 248957Z).

A la vista de cuanta documentación obra en el Expdte. 248957Z.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 289, de 16 de diciembre de 2019, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial 2ª de la Brigada de Obras, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Habiéndose publicado en el BOE Núm. 54, de 3 de marzo de 2020, el anuncio de la convocatoria de dicho procedimiento selectivo.

Finalizado el 10 de junio de 2020 el plazo de presentación de instancias por los aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el BORM Núm. 65, de 21 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

- Titular: D. Rafael Sánchez López. Suplente: D. Manuel Martínez Rubio.
- Titular: D. Mateo Riquelme Pérez. Suplente: D. Francisco Baños González.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

4. Poner de manifiesto que la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes dará comienzo o tendrá lugar el día 16 de Octubre de 2020, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Escrito Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 19 de Octubre de 2020, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

2º.- CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA UN SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA” (C.SU. 6/20) (EXPDTE. 475147C).-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero de Telecomunicaciones, D. Alejandro A. Almansa Morales, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el informe emitido por el Servicio de Secretaría y el del Servicio de Intervención en función de sus atribuciones.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de “Suministro e Instalación, Configuración e Integración de los elementos necesarios para un sistema de seguridad ciudadana” (C.SU.6/20) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada.

2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2020 -132-62301 (suministro e instalación de cámaras de vigilancia) y con cargo a la Retención de Crédito n.º 12287/2020, gasto por importe de 251.651,00 €, precio base de licitación (I.V.A. incluido) del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones, D. Alejandro A. Almansa Morales y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

5. Designar responsable del contrato a D. Miguel Ángel Más Martínez, Responsable del Servicio de Informática.

3º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPDTES. 477072A, 477010P, 476200P).-

1. Solicitud de autorización por Dña. ... para colocación de bandera o pancarta publicitaria en calle Hospital, 21 (Expdte. 477072A).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Visto el escrito de solicitud presentado con fecha 30 de julio de 2020 por Dña.

Y visto el informe favorable emitido por la Policía Local, de fecha 4 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a Dña. ... para la colocación de una bandera o pancarta publicitaria (4 m. ancho x 1 m. alto, a una altura de 5 m.) en calle Hospital, 21, durante el mes de agosto, para anuncio del remate de rebajas.

2. Solicitud de D. ... de poda de pinos en calle Molineta, 46 (Expdte. 477010P).

Visto el escrito presentado con fecha 28 de julio de 2020 por D. ... , en el que solicita la poda de dos pinos situados a la altura del número 46 de la calle Molineta, para evitar el peligro de caída de ramas y posibles problemas con el cableado eléctrico.

Y visto el informe desfavorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal responsable del Área de Servicios Públicos, de fecha 3 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar la solicitud formulada por el Sr. ... , en el escrito de referencia, dado que, consultado el Catastro, se ha podido comprobar que los citados árboles se encuentran situados en parcela de su propiedad, por lo que corresponde al solicitante la poda y el mantenimiento de los mismos.

3. Solicitud de D. ... , sobre instalación de toldo para terraza de “Cafetería Los Billares” (Expdte. 476200P).

A la vista del escrito presentado por D. ... , por el que solicita autorización para la instalación de un toldo para servicio de la terraza del establecimiento de su propiedad denominado “Cafetería Los Billares”, sito en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, núm. 75.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y por los servicios de la Policía Local, de fechas respectivas 30 de julio y 5 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. ... para la instalación de un toldo en la vía pública para servicio de la terraza del establecimiento “Cafetería Los Billares”, de conformidad con la documentación presentada, y en las precisas condiciones expuestas en los mencionados informes del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y de los servicios de la Policía Local, copias de los cuales serán remitidas al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La autorización del toldo queda vinculada en todo momento a la autorización y dimensiones de la terraza, por lo que el toldo no podrá instalarse de no existir aquella, y deberá reducirse en el caso de que la superficie de la terraza disminuya por cualquier causa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

3. Los anteriores acuerdos se adoptan a los solos efectos de autorizar la existencia del toldo en la vía pública, por lo que antes del inicio de la instalación será necesario que el interesado disponga del oportuno título habilitante urbanístico, con acompañamiento de un estado de mediciones y presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 265 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Obras, a los efectos oportunos.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las doce horas y cincuenta y dos minutos.